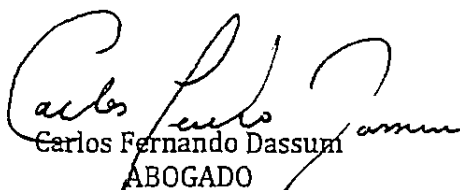


Señora Notaria.

De conformidad con el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito que sirva protocolizar los documentos adjuntos a la presente petición, relativos a la compra de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A.

Atentamente,


Carlos Fernando Dassum
ABOGADO

REGISTRO PROFESIONAL No. 17-2011-58



PBX: 400 7800
Intl: +592 2 382 7640 al 649
Av. República de El Salvador N36-140
Edit. Mansión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

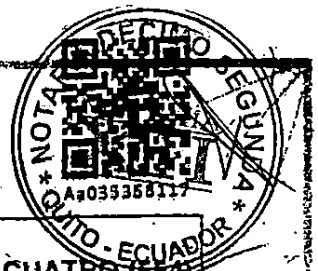
GUAYAQUIL - QUITO - www.pbplaw.com

1000000





República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (54)

FECHA DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO CLASE DE ACTO VALOR ACTO

0522 PODER POR ESCRITURA PÚBLICA SIN CUANTÍA

OTORGANTE(S) IDENTIFICACIÓN

PODERDANTE:

LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. - LATINCO S.A. - NIT. No. 800.233.881-4

Representada por:

SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE C.C. No. 71.714.292

APODERADA:

CARLA ALEXANDRA JÁCOME AYALA C.C. No. 171565226-7

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), ante mí HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO, NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) del Circulo de Bogotá, D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PODER POR ESCRITURA PÚBLICA

Compareció (Con minuta enviada por E-mail): SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE, manifestó

PRIMERO: Que es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número 71.714.292 expedida en Medellín, de estado civil casado, que obra en el presente acto en nombre y representación en su calidad de Gerente Ejecutivo de la sociedad denominada LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. - LATINCO S.A., con NIT 800.233.881-4 con domicilio en la ciudad de Medellín, constituida por escritura pública número mil quinientos ochenta y uno (1.581)

otorgada en la Notaría Séptima (7ª) del Circulo de Medellín, el dos (02) de junio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



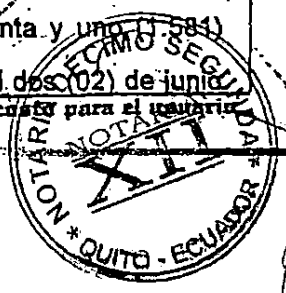
República de Colombia

10471K09APX7B7BC

17/06/2016



Cat77148108



de mil novecientos noventa y cuatro (1994), registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el seis (06) de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), posteriormente registrada en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur el doce (12) de julio de dos mil uno (2001) y nuevamente registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el once (11) de julio de dos mil siete (2007), en el libro 9, bajo el número 8395, debidamente facultado para obrar en el presente acto, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio de Medellín, el cual adjunta para su protocolización con el presente instrumento.

SEGUNDO: Que obrando en la ciudad antes indicada otorga PODER GENERAL por TERMINO INDEFINIDO a CARLA ALEXANDRA JÁCOME AYALA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, en la República del Ecuador, identificada con la cédula de ciudadanía número 171565226-7, de estado civil casada.

En desarrollo de este mandato podrá la apoderada:

- 1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y en especial, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
- 2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 43 del Código Orgánico General de los Procesos en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenções, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



17/05/2016 10475P87X78CBK6B
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y actuaciones del archivo notarial



Ca177148165

3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.

4) La mandataria está autorizada a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando la mandataria delegare este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de la mandataria del país, no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

La presente escritura fue leída en su totalidad por el compareciente, quien la encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla ante la suscrita Notaria que da fe, declarando el compareciente estar notificado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, en aspectos tales como el nombre e identificación de los otorgantes, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da por entendido y firma en constancia.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, ENVIADA POR E-MAIL, PREVIAMENTE REVISADA, ACEPTADA Y APROBADA POR LOS INTERESADOS.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario



NOTARIA SEGUNDA
HELIA LUZ TAMAYO

08/05/2016 10475P87X78CBK6B

NOTA ESPECIAL: "Se advirtió a el (la, los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de el (la, los) otorgante(s) y de la Notaria. En tal caso, este (os), debe(n) ser corregido(s) mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1970)".

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público en legal forma por el (la, los) competente(s) y advertido(a, s) de las formalidades legales y que después de firmado sólo podrá(n) hacerse correcciones por los medios establecidos en el decreto ley 960 de 1970 y el decreto reglamentario 2148 de 1983, lo firma en prueba de su asentimiento junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza.

Se extendió el presente instrumento público en las hojas de papel Notarial Nos: Aa035356117, Aa035356118, Aa035356119.

RESOLUCIÓN No. 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016

DERECHOS LEGALES: \$ 52.300.00

IVA: \$ 22.512.00

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/26

Número de radicación: 0014245682 - SISNC

Hora: 08:14

Página: 1

Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

Copia: 1 de

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.

IGLA:

LATINCO S.A.

MATRICULA:

21-383409-04

DOMICILIO:

MEDELLIN

IT

800233881-4

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 18 de 2016

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 18 35 69 OFICINA 424
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 1581, otorgada en la Notaría de Medellín, en junio 2 de 1994 Registrada inicialmente en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 1994, posteriormente en la Cámara de Comercio de Aburra Sur el 12 de julio de 2001 y nuevamente en esta Entidad en julio 11 de 2007, en el libro 9, bajo el número 8395, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
y utilizará la sigla LATINCO S.A.

República de Colombia

104737BCBK0X4PX7

17/05/2016



NOTA 146



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/26

Hora: 08:14

Número de radicado: 0014245682 - SISNC

Página: 2


CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

Copia: 1 de 1

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura Pública No. 2724 de diciembre 20 de 1999, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1132 de mayo 30 de 2000, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1401 de junio 30 de 2000, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1292 de junio 19 de 2001, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 11 de julio de 2007, en el libro 9o. bajo el No. 8395, mediante la cual la sociedad cambia el domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Envigado.

Escritura Pública No. 310 de febrero 20 de 2002, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 11 de julio de 2007, en el libro 9o. bajo el No. 8395, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión entre las sociedades TUNELES Y MINERÍA S.A. (escindida) y ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. y LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. (beneficiarias).

Escritura Pública No. 1412 de julio 16 de 2002, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 3150 de diciembre 18 de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 2768 de noviembre 23 de 2005, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara el 11 de julio de 2007.

Escritura Pública No. 497 de marzo 1 de 2006, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 1658, de junio 13 de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 11 de julio de 2007, en el libro 9o. bajo el No. 8395, mediante al cual se aprobo el cambio de domicilio de la sociedad del municipio de Envigado a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública No. 2780 de septiembre 26 de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín.

Escritura Pública No. 59 de enero 21 de 2010, de la Notaría 1a. de Itagüí.

Escritura Pública No. 1200 del 16 de junio de 2010, de la Notaría 1a. de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/26

Número de radicado: 0014245682 - SISNC

Hora: 08:14

Página:

Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

Copia: 1 de 1



Itagüí.

Escritura Pública No. 2431, del 27 de diciembre de 2011, de la Notaría 1 de Itagüí.

Escritura Pública No. 1053 del 26 de junio de 2012, de la Notaría 1 de Itagüí.

Escritura Pública No. 814 del 15 de abril de 2013, de la Notaría 2a. de Itagüí.

Escritura Pública No. 1481 del 28 de mayo de 2015, de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura Pública número 2.523 del 31 de agosto de 2015, de la Notaría diecisiete (17) de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 25 de noviembre de 2060.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto:

La contratación con cualquier entidad del Estado de obras de infraestructura de cualquier naturaleza y reguladas en los estatutos generales de contratación de las diversas entidades estatales.

El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de toda clase de edificaciones, obras civiles, bienes inmuebles en general, así como la realización de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones, reparaciones y cualquier clase de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio nacional, tanto con entidades públicas como con particulares.

La contratación y subcontratación con el estado y sus entidades descentralizadas y descentralizadas para la ejecución de cualquier obra civil, o contratación de vivienda ordinaria y vivienda de interés social u otro tipo de construcciones.

La exploración, explotación, beneficio y transformación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general, ya mediante contratación estatal, o con el sector privado o mediante



República de Colombia

10472CBK6GAPX787

17/05/2016



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/26

Hora: 08:14

Número de radicado: 0014245682 - SISNC

Página: 4



Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

Copia: 1 de 1

concesión:

- La prestación de servicios técnicos, interventoría y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.

- La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.

- La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la venta de lotes o de unidades habitacionales, o de locales comerciales o industriales, o la construcción, urbanización, promoción y venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación.

- El desarrollo de construcciones, parcelaciones, urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales.

- La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre la propiedad raíz.

- Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar, por sí, o para los socios las áreas que a bien tengan para el arrendamiento o explotación comercial.

- La ejecución de toda clase de negocios además de la compraventa relacionados con la comercialización de propiedad raíz tales como financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.

- La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos.

- Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica y a gas y para plantas o instalaciones comerciales y de infraestructura.

- La construcción y montajes de acueductos, alcantarillados, riegos, drenajes y tubería a presión para centrales de generación y estaciones de bombeo, disposición técnica de residuos y desechos sólidos y líquidos.

- Montaje, puestas en servicio de equipos, líneas, enlaces y servicios complementarios y accesorios para comunicaciones y telecomunicaciones.

- Montajes eléctricos, líneas de transmisión y distribución, subestaciones, centrales de generación de redes de distribución,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/26

Hora: 08:14

Número de radicado: 0014245682 - SISNC

Página: 5

Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

Copia: 1 de 1



iluminación de áreas y vías públicas y privadas.

La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, saforas para pozos, estaciones de bombeo y en general todo lo relacionado con esta clase de construcciones.

La enajenación de materiales de construcción nuevos y sobrantes de obra.

La construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos estaciones de bombeo.

La construcción de estructuras para edificios, puentes o infraestructura en genera en concreto o metálicas.

La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula.

La adquisición a título oneroso de instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.

Adquirir, gravar, enajenar limitar y dar en garantía toda clase bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la compañía tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas.

La planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo, de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización en áreas urbanas, suburbanas o rurales.

La administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones.

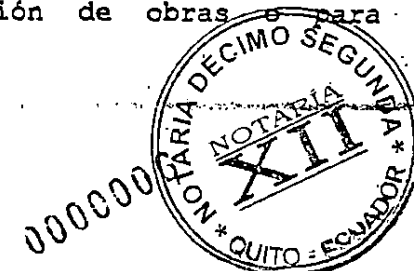
La asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación y construcción.

Establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos.

Producir materiales destinados a obras o construcciones y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos.

Contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación.

Asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la



República de Colombia

10471K9K6PX7B7BC

17/05/2016



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/26

Hora: 08:14

Número de radicado: 0014245682 - SISNC

Página: 6



Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

Copia: 1 de 1

realización de proyectos específicos bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación.

- Subcontratar obras o parte de ellas.

- Hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de inventivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondo o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales.

- Celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas y otorgar garantías, emitir bonos, tomas de dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, construir compañías filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas o fusionarse con ellas.

- La inversión, aplicación de recursos o disponibilidades de la Sociedad en Empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley sean nacionales o extranjeras y que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita, o en bienes corporales o incorpóreos con la finalidad de precautelación del patrimonio.

- La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios y minero y proyectos relacionados con obras de infraestructura, proyectos de ingeniería, mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción.

- La reestructuración, gestión y ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión, exploración, generación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera.

- El diseño, fabricación, compraventa, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción.

- La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas, y la administración y recaudo de tarifas, tasas o contribuciones y operación de peajes.

- La sociedad como objeto social secundario podrá dedicarse a explotar las actividades relacionadas con la ingeniería sanitaria y civil en todos sus ramos en especial el manejo ecológico de los recursos

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/26

Hora: 08:14

Número de radicado: 0014245682 - SISNC

Página: 7

Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

Copia: 1 de 1



naturales, así:

La suscripción o ejecución de contratos ya sea en las modalidades de cesiones, permisos, licencias y las demás que permita la ley con entidades públicas o privadas, o semiprivadas, con el objetivo principal de prestar el servicio de aseo, manejo de basuras, rellenos sanitarios y las actividades complementarias, tratamiento de aguas residuales, estudios ecológicos, de cuencas de aguas en municipios, áreas metropolitanas y distritos públicos o propiedades privadas.

Construir y/o ensamblar equipos para el manejo de basuras o rellenos sanitarios. Importar y exportar toda clase de insumos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de su objeto social.

Administrar, gestionar y operar infraestructura de distribución eléctrica, así como la comercialización de energía eléctrica, realización, de cualquier tipo de contrato que con lleve este objeto y/o alcance.

Efectuar licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior.

suscribir contratos para el desarrollo de su objeto principal similar a este.

De igual forma como objeto social secundario la sociedad podrá dedicarse a la comercialización, cría, levante o desarrollo, la ceba de ganado bovino, porcino y equino, ya sea propio o en participación, como la explotación económica de bienes inmuebles rurales.

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá:

Promover y constituir sociedades con o sin el carácter de filiales o subsidiarias, siempre que sean constituidas para realizar inversiones de cualquier tipo; vincularse a sociedades ya constituidas cualquiera sea su objeto o forma social; suscribir o adquirir acciones, cuotas, o partes sociales en ellas, mediante aportes en dinero, en bienes o servicios y absorberlas o fusionarse con ellas.

Adquirir y explotar los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, títulos valores u otros, que a juicio de la Junta Directiva sirvan para la realización del objeto social; arrendarlos, enajenarlos o gravarlos.

Emitir bonos para el desarrollo, fomento o explotación de las empresas, actividades y negocios descritos en el objeto social y en los estatutos.

Hacer toda clase de operaciones con títulos valores, intervenir en operaciones de crédito por activa o por pasiva, dando o recibiendo las garantías del caso, sin que por ello se configure la intermediación



República de Colombia

10475PATX78CBK9C

17/03/2018



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/26

Hora: 08:14

Número de radicado: 0014245682 - SISNC

Página: 8



Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

Copia: 1 de 1

financiera.

En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter principal, accesorios, preparatorios o complementario, que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, de acuerdo con la extensión y comprensión determinadas en los estatutos, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

PARAGRAFO SEGUNDO: La sociedad sólo podrá ser garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del sesenta y dos por ciento (62%) de las acciones suscritas.

PARAGRAFO TERCERO: Dentro del objeto social de la compañía se encuentra el manejo de material radioactivo para fines internos y no comerciales, lo anterior, de acuerdo a la resolución No. 181304 del 8 de octubre de 2007 del Ministerio de Minas y Energía, artículo 4, numeral 1.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	10.000.000	\$3.000,00
SUSCRITO	10.000.000	\$3.000,00
PAGADO	10.000.000	\$3.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL:

PRESIDENCIA CORPORATIVA Y GERENTE EJECUTIVA:

REPRESENTACION: La representación legal principal de la Compañía, en juicio y fuera de juicio, estará a cargo del Gerente Ejecutivo quien estará subordinado, administrativamente, al Presidente Corporativo en el desempeño de sus funciones. De manera simultánea con aquél, la representación legal suplente en juicio y fuera de él, así la como gestión de los negocios sociales podrá ser ejercida por el Presidente Corporativo.

PARAGRAFO: Todos los empleados de la compañía a excepción del Presidente Corporativo, estarán subordinados al gerente Ejecutivo en el desempeño de sus cargos.

El Presidente Corporativo podrá reemplazar al gerente Ejecutivo en sus faltas temporales o absolutas.



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/26

Hora: 08:14

Número de radicado: 0014245682 - SISNC

Página: 9

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
- ECUADOR

Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

Copia: 1 de 1

Las Funciones inherentes a la calidad de representante legal podrán ejercerlas el Gerente Ejecutivo y el Presidente Corporativo, separada o conjuntamente con el suplente correspondiente y en el orden aquí establecido.

GERENTE EJECUTIVO:

PARAGRAFO UNO: El cargo de Gerente Ejecutivo tendrá un suplente.

En todo caso, siempre actuarán como primer suplente el Presidente Corporativo.

CERTIFICA

COMBRAMIENTOS:

GERENTE EJECUTIVO

SERGIO HUMBERTO RAMIREZ
ARROYAVE
DESIGNACION

71.714.292

Por Acta No. 42 del 20 de noviembre de 2009 de la Asamblea General Extraordinaria de Socios, protocolizada mediante Escritura Pública número 59 del 21 de enero de 2010, de la Notaría la. de Itagüí, registrado en esta Cámara el 8 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el número 5278.

GERENTE EJECUTIVO
SUPLENTE

CARLOS ALBERTO RAMIREZ
ARROYAVE
DESIGNACION

71.627.083

Por Extracto de Acta número 82 del 18 de abril de 2010, de la Junta Directiva, registrado en esta Cámara el 26 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 8098.

PRESIDENTE CORPORATIVO

RAMIRO ALBERTO PEREZ
RESTREPO
DESIGNACION

70.094.522

Acta No. 42 del 20 de noviembre de 2009 de la Asamblea General Extraordinaria de Socios, protocolizada mediante Escritura Pública número 59 del 21 de enero de 2010, de la Notaría la. de Itagüí, registrado en esta Cámara el 8 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el número 5278.

República de Colombia

10474XX78CBK8PAP

17/05/2016



777146159

0000007



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/26

Hora: 08:14

Número de radicado: 0014245682 - SISNC

Página: 10

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

Copia: 1 de 1

CERTIFICA

FACULTADES: Como representantes legales de la sociedad en juicio y extrajudicialmente, el Presidente Corporativo tiene las facultades para ejecutar y celebrar todos los actos y contratos correspondientes al desarrollo de su objeto social, sin limitación alguna en su cuantía. El Gerente Ejecutivo tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Compañía y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma.

El Presidente Corporativo y el Gerente Ejecutivo quedan investidos de poderes especiales para conciliar, transigir, someter a arbitramento o a amigable composición los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en las que la Compañía tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la Compañía; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegar las facultades y revocar mandatos o sustituciones.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE CORPORATIVO. El Presidente Corporativo de la Compañía es un mandatario con representación, investido de la gestión corporativa, encargado de definir los lineamientos estratégicos y de inversiones, la coordinación y supervisión general de la Compañía, como tal tiene la representación legal y la responsabilidad de la acción administrativa. Funciones que cumplirá con arreglo a los Estatutos, a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.

Además de las funciones antes indicadas corresponde al Presidente:

- a) Liderar las estrategias de la Compañía.
- b) Cuidar de la inversión de los fondos de la Compañía.
- c) Ejecutar y cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y los de la Junta Directiva.
- d) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los informes que ella requiera en relación con la Sociedad y sus actividades y someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/26

Hora: 08:14

Número de radicado: 0014245682 - SISNC

Página: 11

Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

Copia: 1 de 1



destinados a la Administración.



Convocar a la Asamblea General de Accionistas y presentarle en su sesión ordinaria el balance de fin de ejercicio junto con los informes, respecto de distribución de utilidades, y demás revelaciones e informes especiales exigidas por la ley, previo el estudio y consideración del Presidente Ejecutivo y aprobación de la Junta Directiva.

f) Velar de manera conjunta con la Gerencia Ejecutiva y la Junta Directiva por el efectivo cumplimiento y divulgación del Código de Buen Gobierno:

g) Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos correspondientes al desarrollo de su objeto social, sin limitación alguna en su cuantía.

h) Asistir a las reuniones de las asambleas o juntas de asociados de las compañías, corporaciones o comunidades en que la compañía tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva.

i) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales.

j) Usar de la firma social y representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades.

k) Ejecutar todas las operaciones que tengan por objeto adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de activos fijos sin limitación alguna en su cuantía.

l) Proponer a la Junta Directiva políticas generales

m) Opinar previamente sobre la conveniencia de los actos o contratos cuya aprobación corresponda a la Junta Directiva.

n) Velar por que el Código de Buen Gobierno regule la prevención, manejo, divulgación y solución de las situaciones generadoras de conflictos de interés que puedan presentarse entre los accionistas y administradores, los administradores y demás empleados de la compañía, y entre los accionistas.

o) Mantener a los accionistas, inversionistas y a terceros debidamente informados acerca de hechos relevantes y materiales acaecidos en la Sociedad, así como de sus principales riesgos. Lo anterior con el fin de que los accionistas e inversionistas puedan informarse constantemente de los hechos, actos y operaciones relacionadas con la compañía que de alguna forma puedan afectar sus intereses. En cumplimiento de lo anterior el Presidente podrá crear un espacio de información para los accionistas e inversionistas en la página web de la Sociedad.

República de Colombia

104737CBK900PXX

17/05/2016



00000008



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/07/26

Hora: 08:14

Número de radicado:

0014245682 - SISNC

Página: 12



Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

Copia: 1 de 1

p) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en asocio con el Gerente Ejecutivo y la Junta Directiva, en caso de existir grupo empresarial, un informe especial en el que se expresará la intensidad de las relaciones económicas existentes entre la controlante o sus filiales o subsidiarias con la respectiva sociedad controlada,

q) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la Compañía, y determinar sus facultades.

r) Designar apoderados o representantes para los consorcios, uniones temporales o acuerdos de asociaciones futuras o cualquier otro tipo de asociación en que la sociedad tenga interés en ocasión del ejercicio de su objeto social.

s) Servir de amigable componedor o intermediario mediador para los conflictos entre accionistas y referentes a la sociedad, y

t) Las demás que le confieran los Estatutos o la ley.

CERTIFICA**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES	ANA MARÍA TOBÓN GALLEGO	39.450.548

Por Comunicación del 18 de mayo de 2016, del Gerente Ejecutivo, registrado(a) en esta Cámara el 25 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 12640

CERTIFICA**JUNTA DIRECTIVA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE DESIGNACION	71.714.292
PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE DESIGNACION	71.627.083
PRINCIPAL	MARIA PATRICIA RAMIREZ	32.539.607

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/26

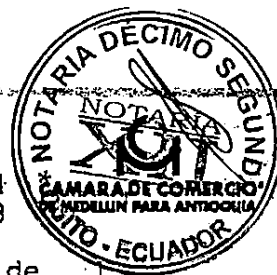
Hora: 08:14

Número de radicado: 0014245682 - SISNC

Página: 13

Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

Copia: 1 de 1



PRINCIPAL

ARROYAVE
DESIGNACION

RAMIRO ALBERTO PEREZ
RESTREPO
DESIGNACION

70.094.522

PRINCIPAL

ALEJANDRA PEREZ RAMIREZ
DESIGNACION

1.128.277.448

SUPLLENTE

DANIEL ALBERTO GIRALDO
RAMIREZ
DESIGNACION

1.017.185.077

SUPLLENTE

JUAN MANUEL GIRALDO
RAMIREZ
DESIGNACION

1.152.447.472

SUPLLENTE

CAMILA PEREZ RAMIREZ
DESIGNACION

1.017.185.117

SUPLLENTE

BERNARDITA PEREZ RESTREPO
DESIGNACION

43.007.601

SUPLLENTE

JORGE ANTONIO ARROYAVE
SOTO
DESIGNACION

71.675.114

Por Extracto de Acta número 104 del 29 de marzo de 2016, de la Asamblea General de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 19 de julio de 2016, en el libro 9, bajo el número 16861

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GILBERTO ANTONIO MURIEL
SALDARRIAGA
DESIGNACION

8.302.918

Por Acta número 34, del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 11 de julio de 2007, en el libro 9, bajo el número 8395.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GILBERTO ANTONIO MURIEL
CAMPO DESIGNACION

71.758.035

Por Acta número 34, del 26 de marzo de 2007, de la Asamblea de



República de Colombia

10472CBK81PXXB7

17/05/2016



Ca177148487

Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/26

Hora: 08:14

Número de radicado: 0014245682 - SISNC

Página: 14


CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: Jt1FyVikDjadflba

Copia: 1 de 1

Accionistas, registrada en esta Cámara el 11 de julio de 2007, en el libro 9, bajo el número 8395

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

- Autorizar el establecimiento o supresión, con observancia de los requisitos legales, de sucursales o agencias.

- Autorizar la constitución de empresas unipersonales, de responsabilidad limitada, anónimas, subordinadas o de cualquier tipo, para el desarrollo de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social de la Compañía, así como la adquisición, suscripción, o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas subordinadas o en otras sociedades o empresas.

- Autorizar previamente al Gerente Ejecutivo, todas las operaciones que tengan por objeto:

1) Adquirir, gravar, limitar, celebrar actos jurídicos o enajenar activos fijos, en todos estos casos, cuyo valor exceda de tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales,

2) La división de inmuebles que la Sociedad posea en comunidad.

- Salvo que de acuerdo con la ley o los Estatutos, ello corresponda a la Asamblea General, la Junta deberá aprobar los actos o contratos respectivos en los siguientes casos:

a) Los suscritos por el Gerente Ejecutivo que tengan por objeto los derechos intelectuales de que sea propietario la compañía sin importar su cuantía,

b) Los suscritos por el Gerente Ejecutivo que tengan por objeto la renuncia, condonación o transacción de derechos de la sociedad cuya cuantía sea superior a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Conceder autorizaciones a los miembros de la Junta Directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para enajenar o adquirir acciones de la Compañía.

- Nombrar y remover libremente al representante legal para asuntos judiciales y administrativos; darle instrucciones, exigirle informes y fijar su remuneración.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/26

Número de radicado: 0014245682 - SISNC

Hora: 08:

Página:

Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

Copia: 1 de 1



PARÁGRAFO: No obstante lo previsto en este artículo, la Junta Directiva podrá conceder autorizaciones generales, o establecer cupos rotatorios o al gerente ejecutivo, de tal forma que no sea necesario pedir autorización para actos individuales. En este caso, el Gerente Ejecutivo podrá informar en la reunión inmediatamente siguiente a la Junta Directiva, del uso que hubiese hecho de tales autorizaciones.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Alle 18 35 69 OFICINA 424 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

notificacionesjudiciales@latincosa.com

CERTIFICA

que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de un aplicativo visor de documentos PDF.

Usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

0000010



República de Colombia

10471K098PXXB78C

17/05/2016



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través del RUES

Lugar y fecha: Medellín, 2016/07/26

Hora: 08:14

Número de radicado: 0014245682 - SISNC

Página: 16

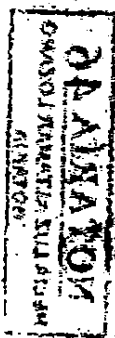
CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: JtlFyVikDjadflba

Copia: 1 de 1

Suf.

SANDRA AILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



COPIA

COPIA

[Handwritten mark]

República de Colombia

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (554) DE FECHA DIEZ (10) DE
AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) OTORGADA EN LA NOTARIA
CUARENTA Y SEIS (46) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE

HUELLA ÍNDICE

C.C. No. 71.714.292 de Medellín

Tel. / Cel.: (1) 492 6970

Dirección: Calle 127A/No. 53A - 45

Actividad Económica: Constructora

Correo Electrónico: www.latinco.co

Que obra en el presente acto en nombre y representación en su calidad de
Gerente de la sociedad denominada LATINOAMERICANA DE
CONSTRUCCIONES S.A. - LATINCO S.A. con NIT. 800.233.881-4.

Helia

HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO

NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTÁ D.C.

Arquitectura PCC/CEB/Rev.07/2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



NOTARIA 46
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA



República de Colombia

104747X7BCBK07#P

17/05/2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



08/08/2018 10:46:00

08/08/2018 10:46:00

Es fiel y PRIMERA. (1a) fotocopia
de la Escritura Publica Número 554 de fecha 10
de AGOSTO del año 2016, tomada de su original que
se expide en ONCE. (11)
hojas útiles de papel de seguridad autorizado (Decreto 188 de
2013) con destino a: INTERESADO.
Dado en Bogotá, D.C. a los 16 AGO. 2016
La Notaria Cuarenta y Seis (46) de Bogotá, D.C.

Felicitación

NOTARIA 46 DE BOGOTÁ, D.C.
ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA 46
CIRCULO 14 BOGOTÁ



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ALTAMAR LOZANO HELIA LUZ
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 8/17/2016 9:45:46 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QIR94554505
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO
(Name of the holder of document: S.A. // CARLA JACOME
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 11
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004776856

554 Expedido (mm/dd/aaaa): 08/16/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

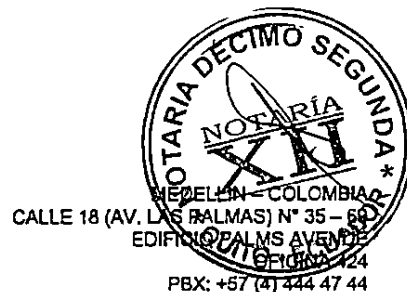
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





BOGOTÁ - COLOMBIA
CALLE 127 A N° 53A-45
CENTRO EMPRESARIAL COLPATRIA TORRE II
OFICINA 1003
PBX: +57 (1) 492 69 70

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
ACTA No. 275**

En la ciudad de Bogotá, en las oficinas de la sociedad ubicadas en la calle 127 A N. 53ª -45, Centro Empresarial Colpatría, Torre II, oficinas 1003, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016), siendo las 10:00 a.m., previamente citados por el Presidente Corporativo de la compañía, de conformidad con los estatutos, con el fin de llevar a cabo reunión extraordinaria de Junta Directiva, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de la sociedad LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. - LATINCO S.A.- (en adelante la "Sociedad"), se hacen presentes: Ramiro Alberto Pérez Restrepo, María Patricia Ramírez Arroyave y Sergio Humberto Ramírez Arroyave

Actuó como Presidente de la Junta Ramiro Alberto Pérez Restrepo y como secretario ad -hoc Sergio Ramírez Arroyave.

El Presidente puso en consideración de los presentes el siguiente:

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Autorizaciones.
4. Lectura y aprobación de la presente acta.

1. 1.- Verificación del Quórum:

A la reunión asistió el número de miembros necesario para deliberar y decidir en esta reunión.

2. Aprobación del Orden del Día:

La Secretaria procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por todos los asistentes.

3. Autorizaciones

3.1. Autorizaciones para establecer sucursales en el exterior:

Siendo de gran interés para la sociedad y además requisito indispensable para cumplir con las obligaciones asumidas luego de la suscripción del *Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación de la Ruta Río Siete - Huaquillas*, la Junta Directiva de la

Handwritten signature/initials.




sociedad Latinoamericana de Construcciones S.A., LATINCO S.A., aprueban la constitución en la República del Ecuador, de una sucursal de esta sociedad las leyes de del mencionado país para responder por las obligaciones que contraiga.

La junta directiva, en uso de sus facultades legales y estatutarias con base en lo anteriormente expuesto, autoriza la creación de dicha sucursal, para llevar a cabo las siguientes actividades en nombre y representación de la Sociedad, de la siguiente forma:

Se aprueba y autoriza que la sociedad, por medio de este instrumento, queda autorizada y facultada para iniciar y conducir operaciones de negocios en la República del Ecuador para propósitos que le sean compatibles con la escritura de constitución y estatutos de la compañía, a través del establecimiento de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. La Compañía abrirá sus oficinas en la ciudad de Quito, pero posteriormente podrá abrir oficinas en otras ciudades.

Se aprueba y autoriza: Que la Compañía mediante este instrumento queda autorizada y facultada a asignar un capital por una suma equivalente a US\$2,000 (Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América) para la sucursal de la Compañía que se establecerá en la República del Ecuador.

Se aprueba y autoriza: Que la Compañía designe, constituya y nombre a CARLA ALEXANDRA JACOME AYALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 171565226-7, como Apoderada General de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, con la facultad para realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y, especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

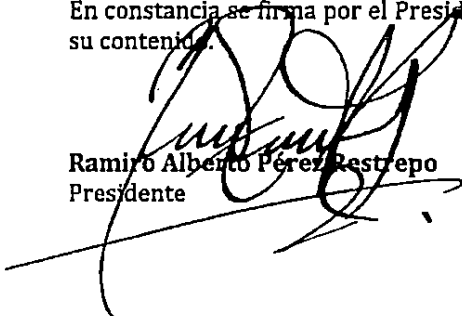
Todo lo anterior, fue aprobado por los asistentes por unanimidad.

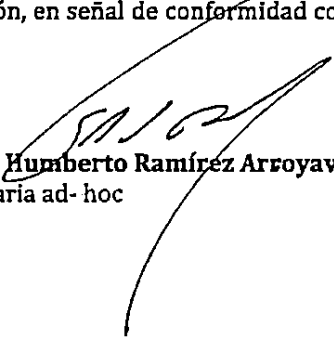
4. Lectura y Aprobación de la Presente Acta.

Agotado el orden del día se terminó la reunión a las 11:00 a.m., siendo aprobados todos los puntos por unanimidad de los asistentes y estando todos ellos presentes a la hora de terminación de la reunión.

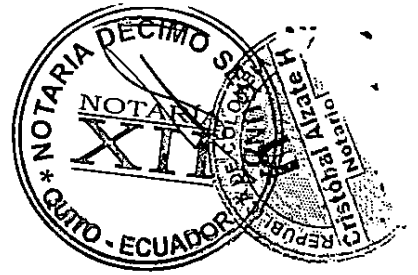
Se leyó y aprobó el acta por todos los asistentes y se autorizó al Presidente y a la Secretaria de la reunión para suscribir el acta.

En constancia se firma por el Presidente y la Secretaria de la reunión, en señal de conformidad con su contenido.


Ramiro Alberto Pérez Restrepo
Presidente


Sergio Humberto Ramírez Arroyave
Secretaría ad- hoc





[Handwritten signature]



NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C COMPARECIO:

RAMIREZ ARROYAVE SERGIO
HUMBERTO
con: C.C. 71714292

NOTARIA 46

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. EL DECLARANTE:

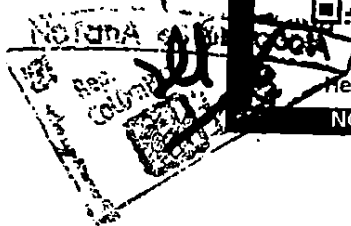
www.notariaenlinea.com
LJUQ8BR79C5TZOYM



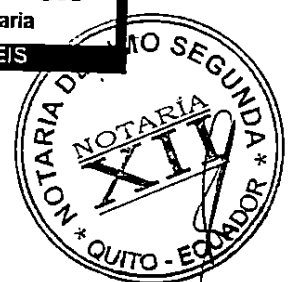
j5j5yn7ntutunf5m
HOY 08/08/2016
ALAS 12:56:54 p.m.

[Handwritten signature]

Hella Luz Altamar Lozano Notaria
NOTARIA CUARENTA Y SEIS



000001





Notaria 63
Bogotá D.C.

TESTIMONIO DE FIRMA REGISTRADA
Bogotá D.C., Fecha y Hora: 2016-08-08 14:17:15
Código verificación documento: 8kk9

Documento suscrito con la firma similar a la registrada en esta Notaria por el señor(a) :

RAMIRO ALBERTO PEREZ RESTREPO C.C. 70094522

No equivale a reconocimiento del documento.



1415qeu2

NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Av. Villas Cr. 58 # 128 60

Tels: 7552105 - 3125049960

notaria63bogota@yahoo.es



8



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ALZATE HERNANDEZ CRISTOBAL
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

El: 8/9/2016 8:30:15 a.m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QIJ830193850
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO
(Name of the holder of document: S.A.
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA REUNION EXTRAORDINARIA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004755901

275 Expedido (mm/dd/aaaa): 08/05/2016

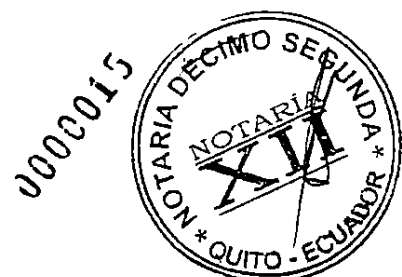
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....15.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 23 AEO 2018 XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE





RAZON DE PROTOCOLIZACION:

Ante mí, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número seis mil trescientos setenta y uno guión DP diecisiete guión dos mil dieciséis guión VS (6371-DP17-2016-VS), de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, de conformidad con el artículo dieciocho, numeral veinte y dos, de la Ley Notarial, a petición del Abogado Carlos Fernando Dassum, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil once guión cincuenta y ocho del Foro de Abogados, en esta fecha y en quince (15) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A., que antecede.- Quito a veinte y tres de agosto de dos mil dieciséis.- dlc


Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



0000016

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

Factura: 002-002-000016396



20161701012P02715

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P02715

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE AGOSTO DEL 2016, (15:55)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A.	REPRESENTADO POR CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	8002338814

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6371-DP17-2016-VS





Factura: 002-002-000016397



20161701012001035



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012001035

NOTARIO OTORGANTE:	AB. GIOVANNY BERRONES TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE AGOSTO DEL 2016, (15:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A.	REPRESENTADO POR CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	8002338814
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. CARLOS DASSUM
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710625383

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
AP: 6371-DP17-2016-VS

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

23 AGO. 2016

NOTARÍA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

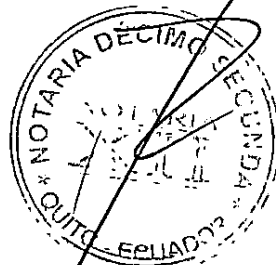


0300017

RAZON: Yo, Doctora María del Pilar Flores Flores Notaria Décimo Segunda del cantón Quito, en cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2155, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis; se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la matriz de protocolización de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, celebrada ante la doctora María del Pilar Flores Flores Notaria Décimo Segunda del cantón Quito, y de la protocolización de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, celebrada ante el Abogado Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del cantón Quito, referentes a los documentos de establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la COMPAÑÍA EXTRANJERA LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. Quito, dos de septiembre de dos mil dieciséis.- LA NOTARIA:



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



GB.

0000018



Factura: 002-002-000016706



20161701012001094

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701012001094

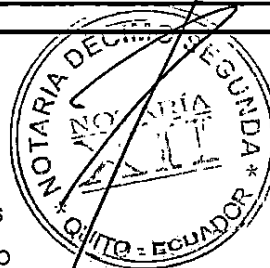
MATRIZ	
FECHA:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:04)
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICAR DE SUFICIENTE LOS DOCUMENTOS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02230

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PÉREZ BUSTAMANTE & PÓNCÉ ABOGADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02715

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 56650



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	40659
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4008
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1715652267	JACOME AYALA CARLA ALEXANDRA	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /18/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

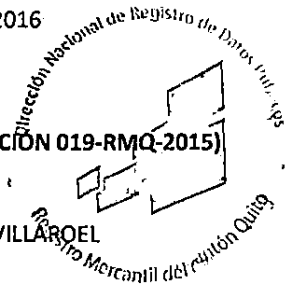
RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.2155 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2016.- SE ADJUNTA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA ANTE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL DMQ EL 23/08/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



0000013